

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

USHUAIA, 19 MAY 1987

VISTO que la Dirección de Prensa de esta Honorable Legislatura Territorial, se encuentra vacante a la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria su cobertura a fin de dar a la misma un ordenamiento administrativo-funcional, para lograr un mejor servicio;

Que el Agente Categoría 21 PPAYT. Dn. Alberto SECO, reúne las condiciones necesarias para subrogar el mencionado cargo;

Que el artículo 2º - Inc. a) y artículo 3º) del Decreto nº 1102/81, contempla la situación que se plantea;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- A PARTIR del día de la fecha, el Agente Categoría 21 PPAYT. Dn. Alberto SECO, subrogará la Categoría 23 PPAYT. -Dirección de Prensa-, vacante a la fecha,, en esta Legislatura Territorial y de acuerdo con lo establecido en el Decreto nº 1102/81, Art. 2º - Inc. a) y Art. 3º, respectivamente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, tome conocimiento quien corresponda, dése copia de la presente a la Secretaría Administrativa; Cumplido, archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 008 /87.-

